

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° GG-047-2022

Lima, 18 de abril de 2022

VISTO:

El Informe Ejecutivo N° GCDCG-001-2022, emitido por la Gerencia Corporativa de Desarrollo y Control de Gestión.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Ejecutivo N° GCDCG-001-2022 se solicita la designación del Funcionario Responsable del Software Público en las empresas del Grupo Distriluz (Electronoroeste S.A., Electronorte S.A. Hidrandina S.A. y Electrocentro S.A.); proponiendo que tal designación recaiga en el Jefe Corporativo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y precisando en dicho documento, las responsabilidades que el funcionario designado deberá cumplir, conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM – Decreto Supremo que crea el Portal de Software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el Software Público Peruano; establece en el artículo 7°, que el titular de la entidad debe designar al responsable del Área de Informática o Tecnologías de la Información, como Funcionario Responsable del Software Público; quien observando los lineamientos que emita la SEGDI-PCM, deberá identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad y uso correcto de las licencias;

Que, a su vez, la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI – Directiva para Compartir y Usar Software Público Peruano, aprobada por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI; establece en el artículo 9°, numeral 9.2, que es responsabilidad de toda entidad titular de Software Público Peruano, el proceder a designar al Funcionario Responsable del Software Público de la entidad. Asimismo, esta Directiva, establece en el artículo 9°, numeral 9.4, las responsabilidades que dicho funcionario, deberá asumir

Que, conforme al marco normativo antes mencionado, y atendiendo a la propuesta contenida en el Informe Ejecutivo N° GCDCG-001-2022;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Jefe Corporativo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como Funcionario Responsable del Software Público de las empresas del Grupo Distriluz (Electronoroeste S.A., Electronorte S.A. Hidrandina S.A. y Electrocentro S.A.).



Artículo Segundo.- Conforme con lo establecido en la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, Directiva para compartir y usar Software Público Peruano, el Funcionario Responsable del Software Público, tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Realizar su registro como Funcionario Responsable en el PSPP, adjuntando documento que lo sustenta.
- b) En coordinación con el área legal o quien haga sus veces en su entidad identificar el SPP asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos sobre el mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes antes de su publicación.
- c) Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital la publicación del SPP en el PSPP.
- d) Informar y publicar oportunamente cualquier mejora o nueva versión del SPP en el PSPP.
- e) Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital acciones relacionadas a promover el uso del SPP.
- f) Brindar información de los desarrolladores, personas o empresas con experiencia y capacidad para la prestación de servicios de implementación y mantenimiento del SPP.
- g) Otras que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo Tercero.- Las Gerencias Corporativas, Regionales y de Línea, deberán brindar las facilidades para el cabal cumplimiento de las disposiciones antes señaladas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Javier Muro Rosado
Gerente General



Lima, 15 de abril de 2022

INFORME EJECUTIVO N° GCDCG-001-2022

Designación de Funcionario Responsable del Software Público de las empresas del Grupo Distriluz.

1. Objetivo

Solicitar autorización a la Gerencia General, la aprobación para la designación de Funcionario Responsable del Software Público de las empresas del Grupo Distriluz.

2. Antecedentes

Mediante el Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; y que, en el caso de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado, su aplicación se da en todo aquello que le resulte aplicable.

Mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSP) como una plataforma oficial que facilita el acceso a software, que las entidades de la administración pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan: i) usarlo o ejecutarlo; ii) copiarlo o reproducirlo; iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso; iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa; y, v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano; asimismo, dispone que el Portal de Software Público Peruano es administrado por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros. Igualmente establece que el Software Público Peruano (SPP) es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia libre o abierta.

En el mismo Decreto, al establecer que las entidades de administración pública deben de brindar acceso a software en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas, establece que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces, como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad. Que igualmente lo establece la Directiva N° 001- 2019-PCM/SEGDI, en el Artículo 9° numeral 9.2 literal a).

3. Justificación

Dentro de las obligaciones que establece la Ley de Gobierno Digital y que deben cumplir las entidades públicas, y conforme al marco normativo antes mencionado, corresponde a la Entidad designar al Funcionario Responsable del Software Público de las empresas del Grupo Distriluz, para cumplir con la normativa vigente respecto a brindar acceso al Software Público que esté en condiciones de compartir por parte de la Entidad.

4. Conclusión

Solicitar autorización a nuestra Gerencia General la designación del Jefe Corporativo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como Funcionario Responsable del Software Público de las empresas del Grupo Distriluz, cuyas responsabilidades serán las siguientes, en base a la Directiva N° 001- 2019-PCM/SEGDI:

- a) Realizar su registro como Funcionario Responsable en el PSPP, adjuntando documento que lo sustenta.
- b) En coordinación con el área legal o quien haga sus veces en su entidad identificar el SPP asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos sobre el mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes antes de su publicación.
- c) Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital la publicación del SPP en el PSPP.
- d) Informar y publicar oportunamente cualquier mejora o nueva versión del SPP en el PSPP.
- e) Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital acciones relacionadas a promover el uso del SPP.
- f) Brindar información de los desarrolladores, personas o empresas con experiencia y capacidad para la prestación de servicios de implementación y mantenimiento del SPP.
- g) Otras que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

PEÑA PAJUELO
Simeon
Raimundo FAU
20132023540 soft

Platano digitalizado por PEÑA PAJUELO Simeon
Raimundo FAU 20132023540 soft
Licencia de uso exclusivo (DUE) emitida por la
Comisión de Informática Regional de
SANCOS PÁJUELO DE ELECTRICIDAD
ELECTRODISTRIBUCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA
REGISTRADA S.A. S. (RUMER) 00113023540
Código QR: PEÑA_PAJUELO_SIMEON20132023540
Simeon Raimundo FAU
Identificación: PEÑA PAJUELO SIMEON
Fecha: 2023/04/15 11:18 AM -0500

Simeón Peña Pajuelo
Gerente Corporativo de Desarrollo
y Control de Gestión